



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013 -2022-MDLM-GM**

La Molina,  
28 ENE. 2022

**LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

**VISTO**, El Informe N° 009 -2022-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre la Propuesta de Aprobación del Plan de Trabajo para el Cumplimiento de las Metas al 31 de diciembre de 2022 del Programa de Incentivos a La Mejora de la Gestión Municipal 2022 de la Municipalidad Distrital de la Molina; y,

**CONSIDERANDO:**

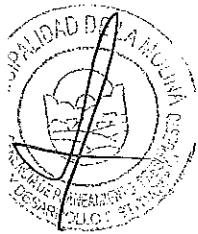
Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y Vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de veinte (20) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, y dictan otras medidas;

Que, mediante el referido Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueba el Anexo A denominado "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022", estableciéndose dentro del Grupo Municipalidades de Lima Metropolitana – distritales Tipo "C" las siguientes metas:

- Meta N° 01: "Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana"
- Meta N° 02: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial".
- Meta N° 03: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales".
- Meta N° 04: "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia".

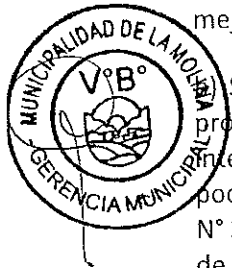




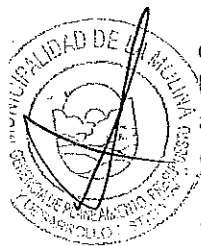
**Meta N° 06:** “Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable”;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que se cumplan tres (03) supuestos: i) Solo si fuera más favorable a los administrados, ii) Siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros iii) Que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y siendo que dichos supuestos concurren en el presente caso, como son:

a) Solo si fuera más favorable a los administrados: El Plan materia de análisis es un instrumento que permite a la Entidad poder gestionar, controlar y supervisar el cumplimiento de las metas establecidas mediante el precitado Decreto Supremo N° 366-2021-EF, para el logro del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2022, lo cual coadyuva a una mejor prestación de los servicios públicos a nivel distrital.



Siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros: Con la aprobación del presente Plan, lejos de afectar derechos o intereses de terceros, esta Entidad, establece un procedimiento con plazos a respetar a fin de poder cumplir con la ejecución de las metas establecidas mediante el referido Decreto Supremo N° 366-2021-EF, al 31 de diciembre de 2022, y con su correcta ejecución se lograría la obtención de recursos para la Entidad.



c) Que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción: Se debe tener en cuenta que el 07 de enero del presente año, se verifica la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 002-2022/MDLM, por el cual el titular de la Municipalidad Distrital de La Molina designa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como “Responsable de la coordinación para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, a efectos de que coordine con las distintas unidades de organización el cumplimiento de las Metas y Procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF” (conforme a lo señalado en el artículo 16° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2022 aprobado por el referido Decreto Supremo N° 366-2021-EF) en ese sentido, siendo que dicho acto administrativo genera la habilitación legal para que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional desarrolle actividades y acciones conducentes al cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, situación que a su vez generó el desarrollo de diversas actuaciones administrativas por parte de dicho responsable a partir del 07 de enero de 2022 (como la emisión del Memorando Múltiple N° 001-2022-MDLM-GPPDI de fecha 10 de enero de 2022 por el cual se comunicó y remitió a las Unidades Orgánicas responsables y de apoyo los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas 1, 2, 3, 4 y 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022), motivo por el cual estos hechos (designación de responsable y ejecución de actividades administrativas por parte de este) constituyen el supuesto de hecho justificativo para la adopción del acto administrativo que se pretende retrotraer con eficacia anticipada al 07 de enero de 2022; por tanto corresponde considerar como fecha para la aplicación de la figura jurídica de la eficacia anticipada (es decir de los efectos del acto administrativo aprobatorio del Plan de Trabajo para el cumplimiento de las Metas al 31





de diciembre de 2022 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 de la Municipalidad Distrital de La Molina, formalizado a través de la Resolución de Gerencia Municipal), al 07 de enero de 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el literal h) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobado por Ordenanza Municipal N° 320/MDLM en su texto actualizado aprobado por la Ordenanza N° 411/MDLM y en concordancia con el numeral 8.5 de la Directiva N° 004-2012-MDLM "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de la Molina" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2012-GM;

**RESUELVE:**

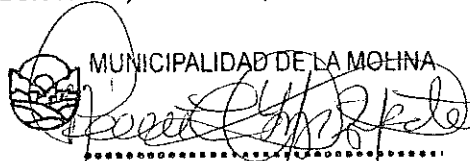
**Artículo 1°.** - APROBAR el Plan de Trabajo para el Cumplimiento de las Metas al 31 de diciembre de 2022 del Programa de Incentivos a La Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 de la Municipalidad Distrital de la Molina, con eficacia anticipada al 07 de enero de 2022, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la implementación de las disposiciones de la presente resolución.

**Artículo 3°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional para su difusión a los responsables y apoyo el cumplimiento de las cinco metas del Programa de Incentivos a La Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 de la Municipalidad Distrital de la Molina.

**Artículo 4°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación en la página web de la municipalidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe) .

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZAPATA  
GERENTE MUNICIPAL